

**Expediente: COTAIP/575/2019**

**Folio PNT: 01129619**

**Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/2661/2019-PII**

**Recurso de Revisión Folio N°: RR00128219**

**Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1716-01129619**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 27 de noviembre del año 2019, en autos del Recurso de Revisión con número de folio **RR00128119**, expediente **RR/DAI/2661/2019-PI**, presentado por el recurrente, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diecinueve horas con catorce minutos del día seis de junio del año dos mil dieciocho, se tuvo por presentada la solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 01129619, en la que requirió: --

**“Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).**-----

- II. Con fecha 28 de Junio del año dos mil dieciocho, se emitió **Acuerdo COTAIP/876-01129619**, a través del cual se le entregó al solicitante el oficio de respuesta **CPYDT/497/2019** y de los anexos correspondientes, que también le fue entregada al solicitante.-----

- III. Inconforme con dicho Acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión con número de folio **RR00128119**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/2661/2019-PII**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente:-----

**“la información que me entregan esta incompleta porque el consecutivo de memorándums no coincide y faltan los anexos.”(Sic.)**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- IV. En virtud de lo anterior y a fin de atender en tiempo y forma el término señalado en el punto Segundo del Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019, notificado con fecha 15 de julio del 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, mediante oficio **COTAIP/2594/2019** de fecha 16 de julio de 2019, y con ello proceder al cumplimiento de dicho Acuerdo. -----
- V. Con fecha 25 de julio del año dos mil diecinueve, se emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/1027-01129619 al Acuerdo COTAIP/876-01129619**, en atención a la respuesta otorgada mediante el oficio **CPYDT/756/2019**, a través del cual ratificó la respuesta proporcionada mediante oficio **CPYDT/497/2019**, de fecha **17 de junio de 2019**, donde se da contestación a su solicitud, mismos que fueron aprobados y clasificados mediante el acta **CT/162/2019** de fecha **27 de junio de 2019**., suscrito por el Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Municipio de Centro, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo **244** del Reglamento de la Administración Pública Municipal, les correspondió conocer del presente asunto.-----
- VI. En consecuencia, mediante oficio **COTAIP/2707/2019** de fecha 29 de julio de 2019, se rindió cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019.-----
- VII. Con fecha 27 de noviembre de 2019, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del recurso de revisión con número de folio **RR00128219**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/2661/2019-PII**, en los términos siguientes: -----
- Requiera nuevamente al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, área competente poseedora de la información requerida, para que se pronuncie de forma clara sobre los memorándums y anexos que no fueron entregados por el citado servidor público, en el periodo requerido, y de advertir que consta datos de carácter confidencial o de reserva, deberá precisar cada uno de ellos y solicitará la intervención del Comité de Transparencia, para que confirme la clasificación de la información.
  - La Unidad de Transparencia deberá convocar al Comité de Transparencia,
  - El Comité de Transparencia sesionará, y mediante Acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información) precisando la información que deberá ser testada por contener información de carácter reservada y/o datos personales; y,
  - De confirmarse la clasificación de la información, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de este año, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la presente anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.

- La determinación correspondiente deberá notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud". (sic). -----

**VIII.** En cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en su resolución de fecha 06 de noviembre de 2019, y en atención al oficio **PM/1743/2019** de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por el **C. Evaristo Hernandez Cruz, Presidente Municipal**; la Coordinación de Transparencia a través de su titular, mediante oficio **COTAIP/3989/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente RR/DAI/2661/2019-PII, con fecha 27 de noviembre de 2019, por los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicito al Titular de la Coordinación de Promoción de Desarrollo Turístico, respectivamente, para efectos de la entrega de la información requerida por el recurrente en su solicitud de información.

**IX.** Por su parte el titular de la Coordinación de Promoción de Desarrollo Turístico mediante oficio **CPYDT/1143/2019** de fecha 06 de diciembre de 2019 y recibió a las 12:06 horas del día 09 de diciembre del presente año, informo lo siguiente:

"Con lo referido a lo peticionado en el recurso de revisión, informo que los memorándums de numeración **001, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043** se encuentran cancelados, puesto que hubo un error involuntario en el control de la numeración de los memorándums de esta coordinación.

Ahora bien de los numeración **044,045, 047, 048, 049, 050 y 051** son suscritos por personal diferente al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico y por tal motivo no fueron integrados, puesto que en su solicitud de manera clara manifiesta "**Todos los memorándums enviados por el Titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se dé contestación a esta solicitud**".

De la solicitud anterior que deriva del recurso de revisión antes mencionado, informo que reenvío el **memorándum no. CPTDT/002/2019** (con 1 foja útil), el cual con anterioridad se le hizo entrega al solicitante, sin su anexo, de lo anterior me permito **enviar el anexo** del memorándum antes referido, ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en los dicho anexo contiene: **código barra con su**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

numeración, folio, folio de nota médica, número de cuenta, domicilio, diagnóstico, clave, edad y sexo, los cuales son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para lo correspondiente aprobación del documento en Versión Pública." (sic). -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo, por presentanda la solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el solicitante, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, para su atención se remitió mediante oficio **COTAIP/3989/2019** de fecha 03 de diciembre de 2019, se remitió a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico** quien se pronunció mediante su oficio que se describen a continuación:

**Oficio CPYDT/1143/2019** de fecha 06 de diciembre de 2019 y recibió en esta Coordinación a las 12:06 horas del día 09 de diciembre del presente año; suscrito por su titular, informó lo siguiente:

"Con lo referido a lo peticionado en el recurso de revisión, informo que los memorándums de numeración **001, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043** se encuentran cancelados, puesto que hubo un error involuntario en el control de la numeración de los memorándums de esta coordinación.

Ahora bien de los numeración **044, 045, 047, 048, 049, 050 y 051** son suscritos por personal diferente al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico y por tal motivo no fueron integrados, puesto que en su solicitud de manera clara manifiesta **"Todos los memorándums enviados por el Titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se dé contestación a esta solicitud"**.

De la solicitud anterior que deriva del recurso de revisión antes mencionado, informo que reenvío el **memorándum no. CPTDT/002/2019** (con 1 foja útil), el cual con anterioridad se le hizo entrega al solicitante, sin su anexo, de lo anterior me permito **enviar el anexo** del memorándum antes referido, ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en los dicho anexo contiene: **código barra con su numeración, folio, folio de nota médica, número de cuenta, domicilio, diagnostico, clave, edad y sexo**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para lo correspondiente aprobación del documento en Versión Pública." (sic). -----

**Cuarto.** Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Promoción y Desarrollo Turístico, a quien acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo **244** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente, le correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, lo

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

cual realizó mediante el oficio **CPYDT/1143/2019**, constante de una (01) foja util, así como de la **Versión Pública del Anexo del Memorándum: CPYDT/002/2019, de fecha 12 de febrero de 2019 consistente en la Licencia Medica; clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/312/2019** de fecha 11 de Diciembre de 2019; constante de 01 foja, **así como la Caratula o Colón**, que mediante oficio **CPYDT/1170/2019**, remitió el Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; con lo anterior, se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante, y lo ordenado en la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019 dictada en autos del expediente RR/DAI/2661/2019-P.II.-----

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio No.105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000 Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al, solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la **C. Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-----  
Cúmplase.

Expediente: **COTAIP/575/2019 Folio PNT: 01129619**  
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución **COTAIP/1716-01129619**



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**PRESIDENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Villahermosa, Tab., 03 de Diciembre de 2019**

**Oficio número: PM/1743/2019**

**Expediente número: COTAIP/575/2019**

**Folio PNT: 01129619**

**Folio de Recurso PNT: RR00128219**

**Recurso de Revisión: RR/DAI/2661/2019-PII**

**Asunto: Instrucción para Cumplimiento  
de Resolución.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.**

Con relación a la solicitud de información con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex **01129619**, relativa a:

**“Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT (sic). -----**

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/2661/2019-PII**, de fecha 27 de noviembre de 2019, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de la Lic. Leída López Arrazate.

Sin otro particular a que referirme, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**



- C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos. - Directora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.
- C.c.p L.C.P. David Bucio Huerta.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p Archivo y Minutario.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 03 de Diciembre de 2019  
Oficio número: COTAIP/3989/2019  
Expediente: COTAIP/575/2019  
Solicitud Folio N°:01129619  
Folio Rec. Rev.: RR00128219  
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/2661/2019-PII  
Asunto: Cumplimiento Resolución

**C. SLVADOR MANRIQUE PRIEGO**  
**COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO**  
**PRESENTE**


Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 27 de Noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2661/2019-PII**, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: **01129619**, expediente **COTAIP/575/2019**, consistente en **"Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**. (Sic), solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las **13:00 horas del día 05 de diciembre del año en curso**, remita a esta Coordinación la información con la cual se dé cumplimiento a dicha resolución, *en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente*, mismos que citados a letra dicen:

*"Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.*

*Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo."*

Para mayor abundamiento, se adjunta al presente en medio digital, copia de la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. MARTHA ELENA DEFERRINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

- C.c.p. Lic. Evaristo Hernandez Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.
- C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
- C.c.p. L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo y Minutario.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, QUERÉTARO, QROO, TAMPICO, TLAHUACALPAN, TUXTEPEC, YUCATÁN



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Diciembre de 2019  
Oficio número: COTAIP/4135/2019  
Asunto: Clasificación y Elaboración de Versión Pública.

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CORDOVA  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE.



Para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/2661/2019-PII, relativo a la solicitud de información consistente en "Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic)", realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 01129619, expediente COTAIP/575/2019, y en atención al oficio CPYDT/1143/2019, suscrito por el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico de este H. Ayuntamiento de Centro, recibido en la Coordinación de Transparencia el día 09 de diciembre de 2019, con fundamento en los artículos 4, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de abril de 2018, se pronuncie respecto de la clasificación en su carácter de confidencial por contener datos personales del del anexo del Memorandum no. CPYDT/002/2019 Consistente en "Licencia Médica. Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
LIC. MARTHA ELENA GUTERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Recibi  
11/12/19  
14:00  
vicky

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para su Superior Conocimiento. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/312/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01129619

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Dieciocho** horas del día **once** de **diciembre** de **dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2661/2019-PII**, derivado solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01129619**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/575/2019**, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2661/2019-PII**, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01129619**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/575/2019**, así como del oficio **CPYDT/1143/2019** y de los **documentos consistente en el anexo del Memorándum no. CPYDT/002/2019 Consistente en "Licencia Médica"**, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

**Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **dieciocho** horas del día **once** de **diciembre de dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/2661/2019-PII, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 01129619, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/575/2019, oficio CPYDT/1143/2019 y del anexo del Memorándum no. CPYDT/002/2019 Consistente en "Licencia Médica", documental susceptible de ser clasificada como confidencial.** - De la lectura de dicha resolución, se observa que ésta fue notificada a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 27 de noviembre de 2019, y en la cual se ordena:

En esos términos, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **REVOCA** el "**ACUERDO COTAIP/876-01129619**", de 28 de junio de 2019, emitido por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, en la atención de la solicitud con folio Infomex-Tabasco **01129619**.

Con fundamento en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, por conducto de la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, **proceda conforme los términos siguientes:**

- Requiera nuevamente al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, área competente poseedora de la información requerida, para que se pronuncie de forma clara sobre los memorándums y anexos que no fueron entregados por el citado servidor público, en el periodo requerido, y de advertir que consta datos de carácter confidencial o de reserva, deberá precisar cada uno de ellos y solicitará la intervención del Comité de Transparencia, para que confirme la clasificación de la información.
- La Unidad de Transparencia deberá convocar al Comité de Transparencia,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO J. 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- El Comité de Transparencia sesionará, y mediante Acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información) precisando la información que deberá ser testada por contener información de carácter reservada y/o datos personales; y,
- De confirmarse la clasificación de la información, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de este año, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la presente anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.
- La determinación correspondiente deberá notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud". (sic). -----

Mediante oficio **CPYDT/1143/2019**, el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, señala para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, informó lo siguiente:

"Con lo referido a lo peticionado en el recurso de revisión, informo que los memorándums de numeración **001, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043** se encuentran cancelados, puesto que hubo un error involuntario en el control de la numeración de los memorándums de esta coordinación.

Ahora bien de los numeración **044, 045, 047, 048, 049, 050 y 051** son suscritos por personal diferente al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico y por tal motivo no fueron integrados, puesto que en su solicitud de manera clara manifiesta "**Todos los memorándums enviados por el Titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se dé contestación a esta solicitud**".

De la solicitud anterior que deriva del recurso de revisión antes mencionado, informo que reenvío el **memorándum no. CPTDT/002/2019** (con 1 foja útil), el cual con anterioridad se le hizo entrega al solicitante, sin su anexo, de lo anterior me permito **enviar el anexo** del memorándum antes referido, ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en los dicho anexo contiene: **código barra con su**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**numeración, folio, folio de nota médica, número de cuenta, domicilio, diagnóstico, clave, edad y sexo**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para lo correspondiente aprobación del documento en Versión Pública. (sic). -----

**VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 06 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01129619** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/575/2019**.-----
- 2.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2098/2019** de fecha 07 de junio de 2019, a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, quien a través de su oficio **CPYDT/497/2019** de fecha **17 de junio de 2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las **12:54 horas del día 26 de junio de 2019**, atendió dicha solicitud. -----
- 3.- Mediante **Acuerdo COTAIP/876-01129619** de fecha 28 de junio de 2019, se le hizo entrega al solicitante del oficio **CPYDT/499/2019** y de los anexos correspondientes; inconforme con dicha respuesta, promovió recurso de revisión con número de folio **RR00128219**, expediente número **RR/DAI/2661/2019-PII**, el cual fue radicado en la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----
- 4.- A través del cual Acuerdo de Admisión de fecha 10 de julio de 2019, notificado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 14:58 horas del día 15 de julio de 2019, se nos requirió el informe en relación a los hechos en que el solicitante fundó su impugnación.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

5.- En virtud de que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, conoció de la solicitud inicial, le fue turnado el acuerdo de admisión de fecha 10 de julio 2019, mismo que fue atendido a través del oficio **CPYDT/756/2019** de fecha 17 de julio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las **13:15 horas del día 19 de julio de 2019**, a través del cual ratificó la respuesta otorgada mediante oficio **CPYDT/497/2019**, donde se da contestación a su solicitud, mismos que fueron aprobados y clasificados mediante acta **CT/162/2019** de fecha **27 de junio 2019**.

6.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, los Comisionados Integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente **RR/DAI/2661/2019-PII**, por lo que para dar cumplimiento a la misma la Coordinación de Transparencia y Acceso a Información Pública, mediante oficio **COTAIP/4135/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales que serán descritas en el considerando III de la presente acta, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01129519**.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales que remitió el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01129619**, advirtiendo que algunas son de naturaleza pública y otras de carácter confidencial, por tal razón se entra al estudio de los datos de su contenido que son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

III.- Toda vez que del análisis realizado a las documentales que se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p><b>Oficios Internos y Externos con Anexos Recibidos por el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, desglosado de la siguiente forma:</b></p>	<p><b>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</b></p>
<p>Anexo del Memorándum: CPYDT/002/2019, de fecha 12 de febrero de 2019 consistente en la <u>Licencia Medica</u></p>	<p><b>Diagnóstico Clínico.-</b> Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----</p> <p><b>Número de cuanta Isset.-</b> Que en la <b>Resolución RPC-RCDA 0819/12</b> el INAI señaló que el <b>número de seguridad social o número de afiliación</b>, es un dato personal y, por tanto, es información confidencial, debido a que los trabajadores de nuevo ingreso realizan un trámite mediante el Formato AFIL -02 denominado "Aviso de inscripción del trabajador", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 1999, en el cual debe incluirse, entre otra información, el nombre completo del trabajador, la Clave Única del Registro de Población; el salario base de cotización, tipo de salario, fecha de ingreso, sexo, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, domicilio, nombre o razón social de la fuente de trabajo y el domicilio de ésta última.</p> <p>De lo anterior, se advierte que el número de afiliación se integra con datos de identificación del trabajador, y se utiliza únicamente para cuestiones relacionadas con la seguridad social, por lo que es un dato que debe clasificarse. -----</p> <p><b>Folio, Folio de nota y la clave.</b> - contiene información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----</p> <p><b>Domicilio.</b> - Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente y, en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----</p> <p><b>Sexo.</b> - Condición orgánica que distingue entre femenino y masculino, si está vinculado a una persona, la específica o pretende distinguirla, por esa razón se considera un dato personal, al que debe otorgarse un tratamiento acorde al propósito o fines para el cual se obtuvo; bajo esa condición su difusión no contribuye a la rendición de cuentas, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

	<p><b>Edad.-</b> Se refiere a la información natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----</p> <p><b>Código de Barras .-</b> al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una <i>persona física</i> tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP. -----</p>
--	--

**Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.**-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**IV.-** De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando III de la presente acta.-----

**V.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando III** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando III, Versión Pública que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar previo al pago de los derechos que por concepto de reproducción de la información se generen**, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, el oficio **CPYDT/1143/2019** suscrito por el titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, las documentales de naturaleza pública, e informar al particular que la versión pública de las documentales descritas en el considerando III de la presente acta, le serán entregadas previo al pago de los derechos que concepto de reproducción se genere.-----

**CUARTO. -** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas con trece minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.--

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretaria

**Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco | 06 de diciembre de 2019

OFICIO N.- CPYDT/1143/2019

Asunto: Respuesta oficio COTAIP/3989/2019

Expediente Núm.: COTAIP/575/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número **COTAIP/3989/2019**, del expediente número **RR/DAI/2661/2019-Pii**, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por el **interesado** con folio PNT: **01129619**, expediente **COTAIP/575/2019** consistente en **"Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se dé contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (SIC)....**

Con lo referido a lo peticionado en el recurso de revisión, informo que los memorándum de numeración **001, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043** se encuentran **cancelados**, puesto que hubo un error involuntario en el control de la numeración de los memorándums de esta coordinación.

Ahora bien de los numeración **044,045, 047, 048, 049, 050 y 051** son suscritos por personal diferente al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico y por tal motivo no fueron integrados, puesto que en su solicitud de manera clara manifiesta **"Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se dé contestación a esta solicitud"**.

De la solicitud anterior que deriva del recurso de revisión antes mencionado, informo que reenvío el **memorándum no. CPYDT/002/2019** (con 1 foja útil), el cual con anterioridad se le hizo entrega al solicitante, sin su anexo, de lo anterior me permito **enviar el anexo** del memorándum antes referido, ahora bien, en razón de que la información que se encuentra en las dicho anexo contiene: **código barra con su numeración, folio, folio de nota médica, número de cuenta, domicilio, diagnóstico, clave, edad y sexo**, los cuales son susceptibles de ser **clasificados como confidenciales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Publica.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**

**Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**

C.c.p. c. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García, C.P. 86040,  
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

RECIBIDO

Stamp: CENTRO ENERGÍA SUSTENTABILIDAD, 09 DIC 2019, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 12 de diciembre de 2019  
Oficio N°: COTAIP/4139/2019  
Folio PNT: 01129619  
Expediente N°: COTAIP/575/2019

**Asunto: Se informa aprobación de clasificación,  
se solicita versión pública y carátula o colofón.**

**C. SLVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO  
PRESENTE**

En atención a su similar CPYDT/1143/2019, a través del cual envió anexo del Memorandum no. CPYDT/002/2019 Consistente en "Licencia Médica, solicitando que sean sometido a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/312/2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/312/2019, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, a más tardar a las 13:00 horas del día 12 de diciembre del año en curso, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 01129619, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/575/2019. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/312/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco | 12 de diciembre de 2019

**OFICIO N.- CPYDT/1170/2019**

**Asunto:** Caratula de la versión publica del

Resolviendo COTAIP/575/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**Coordinadora de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública.**  
**PRESENTE**



En atención a su Oficio N°: **COTAIP/4139/2019**, de fecha **12 de diciembre de 2019**, donde en Sesión Extraordinaria **CT/312/2019** de fecha **11 de diciembre de 2019**, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, resolvió: PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, llevando a cabo las precisiones hechas por este comité y tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando."

Se envía a usted la siguiente Caratulas de las Versiones Publicas y se hace entrega de archivo digital de versión pública de los documentos ahí descritos:

Numero de acta	Folio PNT
CT/312/2019	01129619

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**  
**Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**



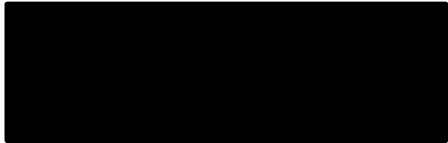
C.c.p. c. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS  
DR. JULIAN A. MANZUR OCAÑA  
LICENCIA MÉDICA**

**ISSET**  
Instituto de Seguridad Social  
del Estado de Tabasco



FOLIO:	NO.: INICIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/02/2019	
FOLIO NOTA MÉDICA:	

NOMBRE: CASTRO CHAVEZ YOLANDA		EDAD:	SEXO:	NO. CUENTA:
DEPENDENCIA(S):	A) DE AFILIACIÓN: H.AYTTO.DEL CENTRO B) DE ADSCRIPCIÓN: H.AYTTO.DEL CENTRO			
DOMICILIO:	MUNICIPIO: CENTRO			
DIAGNÓSTICO: 	PERÍODO: DEL 05/02/2019 AL 18/02/2019 [14 DIA(S)]			
REPOSO: RELATIVO	 DOMINGO GARCIA CARRERA NOMBRE Y FIRMA DE MÉDICO			
CLAVE:				
CÉDULA PROFESIONAL: 1309703				
NOTA:	 YOLANDA CASTRO CHAVEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE O FAMILIAR			

Esta Licencia Médica sólo tendrá validez si se encuentra debidamente firmada por el médico tratante y sellada por el Módulo de Coordinación Médica



12/02/2019  
10:35

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/312/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se le testataron: Código de Barra, Folio, Folio de Nota Medica, Número de Cuenta, Diagnostico, Clave, Edad y Sexo la Licencia Médica -----



### CARATULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente N°: COTAIP/575/2019  
Folio PNT: 01129619

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se dé contestación a esta solicitud (Sic)....."**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

- I. **El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**  
Coordinación De promoción y Desarrollo Turístico
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública. código barra con su numeración, folio, folio de nota médica, número de cuenta, domicilio, diagnóstico, clave, edad y sexo**  
Anexo del memorándum no. CPYDT/002/2019.
- III. **Las partes secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**  
-Código de barra con su numeración, folio, folio de nota médica, número de cuenta, domicilio, diagnóstico, clave, edad y sexo.
- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones circunstancias que motivaron la misma.**  
En razón de que los espacios testados contienen información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública, fracción XXIV 124 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco de los Lineamientos Generales para la Clasificación Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
- V. **Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

Firma del titular del área:  <b>C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO</b> Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico	Firma del quien clasifica:  <b>C. JESÚS MANUEL VALENCIA PÉREZ</b> Jefe de Promoción y Desarrollo Turístico
---	--



VI. **Fecha número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Fecha: **11 de diciembre de 2019**  
Acta de Sesión Extraordinaria número: **CT/312/2019**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD